AGT FOLIO 494 SGCA

DIS N° 230/24

Buenos Aires, 5 de junio del 2024

DISPOSICION SGCA N° 230/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado y modificado por la Ley Nº6.549, la Resolución AGT N° 133/2023, la Disposición SGCA N° 34/2024, el Expediente A-01-00000693-5/2024-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley Nº 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios suscripto por la Lic. Miralles, Stephanie, DNI N° 35.332.803, de una suma fija por única vez, de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ($57.400.-) y, a partir del 1° de junio del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL CUATROCIENTOS ($1.014.400.-), quien cumple funciones la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 34/2024.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. Miralles, Stephanie.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. Miralles, Stephanie, DNI N° 35.332.803, de una suma fija por única vez, de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ($57.400.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado Disposición SGCA N° 34/2024.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. Miralles, Stephanie, DNI N° 35.332.803, a partir del 1° de junio del año en curso por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL CUATROCIENTOS ($1.014.400.), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 34/2024.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.

Hoja Adicional de Firmas Digitales

MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIV
REG. Nº 230/2024 T° XVI F° 494/495 FECHA 5/6/2024

Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoria General Tutelar